

## Extracto de la Convocatoria

ANUNCIO de aprobación por la Junta de Gobierno Local de Convocatoria SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES DEL COMEDOR DEL CASAL DE LA GENTE MAYOR 2018.

EXTRACTO de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas individuales del comedor del casal de la gente mayor 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

### 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas para el servicio de comedor del Casal de la Gente mayor del municipio de Santa Perpètua de Mogoda.

### 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas en situación de vulnerabilidad económica y/o social que reúnan las condiciones establecidas en los apartados 4 y 5 de las Bases Reguladoras:

- a) Presentar una situación de gran vulnerabilidad económica y cumplir los requisitos de acceso de acuerdo con el Reglamento para la prestación de ayudas económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y la herramienta de Baremo asociada al Reglamento.
- b) Que por motivos de salud se valore la necesidad de garantizar la supervisión y control durante la comida.
- c) Encontrarse en una situación de aislamiento y/o falta de red social de apoyo.
- d) Que el domicilio presente condiciones deficientes para la elaboración de las comidas.

Las solicitudes de los/las participantes en la convocatoria se valorarán en función de los siguientes criterios:

#### 1. Económicos:

Se imprescindible cumplir los requisitos de acceso de acuerdo con el Reglamento para la prestación de ayudas económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

- a) Las ayudas serán del 25%, 50%, 75% o 100% en función del Baremo.

#### 2. Sociales:

Desde el Equipo Básico de Atención Social Primaria, de Bienestar Social y Atención a las Personas (EBASP) se hará la valoración de los requisitos y criterios sociales; situación de aislamiento, red de apoyo, condiciones de la vivienda, salud, u otras situaciones sociales que puedan motivar el acceso a una ayuda para el servicio de comedor del Casal de la Gente mayor.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el apartado 6. Documentación de las Bases Reguladoras.

### 3. Bases reguladoras

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 12 de julio de 2016, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES DEL COMEDOR DEL CASAL DE LA GENTE MAYOR 2016- 2020.

Las bases se publicaron al BOPB el 27 de julio de 2016.

### 4. Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 30.000,00 euros para el 2018 a cargo de la aplicación presupuestaria 4232/2312-48004 del presupuesto 2018.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será **del 6 al 17 de noviembre de 2017**, ambos incluidos, no obstante, fuera de este periodo se podrán atender solicitudes que no se hayan podido presentar en el plazo establecido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por su representante legal.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida al apartado 6 de las Bases Reguladoras y apartado 7 de la presente convocatoria se tendrán que presentar al Registro del Ayuntamiento o por cualquier medio recogido al artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 LPAC-A P en adelante).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Santa Perpetua de Mogoda, 10 de Octubre de 2017

Ana Bajo, Concejala de Bienestar Social y Atención a las Personas